

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-73-2023-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : abra

Ruc/código : 10713967306

Nombre o Razón social : MENDOZA CONTRERAS EDWIN GUILLERMO

Fecha de envío : 12/10/2023

Hora de envío : 11:49:07

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LAS BASES DEL PROCESO SE OBSERVA QUE EN EL CAPÍTULO II, NUMERAL 2.8 FORMA DE PAGO EN PÁGINA 21, NO INDICA NINGÚN REAJUSTE, POR LO CUAL SE INDICA QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS MONÓMICAS O POLINÓMICAS, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 38.5: " EN EL CASO DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS PACTADOS EN MONEDA NACIONAL, LOS PAGOS SE SUJETAN A REAJUSTE POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS MONÓMICAS O POLINÓMICAS, SEGÚN CORRESPONDA, LAS CUALES SE PREVÉN EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. PARA TAL EFECTO, EL CONSULTOR CALCULA Y CONSIGNA EN SUS FACTURAS EL MONTO RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE DICHAS FÓRMULAS, CUYAS VARIACIONES SON MENSUALES, HASTA LA FECHA DE PAGO PREVISTA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, UTILIZANDO LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI A LA FECHA DE FACTURACIÓN", ASÍ MISMO EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 48.1: CONTENIDO MÍNIMO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LITERAL G): LAS FÓRMULAS DE REAJUSTE Y CUMPLIMIENTO DE LA OPINIÓN N°161-2019/DTN, CABE MENCIONAR QUE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CP-SM-1-2021-CS-GORE ICA-1 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL, PROCESO DE SELECCIÓN AS-SM-4-2023-MDLA/CS-2 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES, PROCESO DE SELECCIÓN AS-SM-16-2023-EPS EMAPICA S.A-1 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. Y PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023-GORE-ICA-PETACC DEL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA SE HAN ACOGIDO Y APLICADO LOS REAJUSTES PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38.5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO CUAL SE SOLICITA QUE SE CUMPLA CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SE INCORPORE EN LAS BASES EL PROCEDIMIENTO Y LAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. II Literal: 2.8 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

EL ARTÍCULO. 38.5 Y ARTÍCULO 48.1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité toma conocimiento de la observación y manifiesta que el sistema de contratación es esquema mixto. tarifa diaria para la supervisión de la obra, y suma alzada para la revisión de la liquidación de la obra. por tanto no corresponde considerar reajustes. No acogiéndose la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-73-2023-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : obra

Ruc/código : 10713967306

Nombre o Razón social : MENDOZA CONTRERAS EDWIN GUILLERMO

Fecha de envío : 13/10/2023

Hora de envío : 09:28:15

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN LA PRESENTE BASE ESTÁNDAR SE HA OBSERVADO QUE EN EL CAPÍTULO III, NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE ESTÁ CONSIDERANDO SERVICIOS DE CONSULTORÍAS DE OBRA SIMILARES COMO SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN DE OBRAS DE: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN, INSTALACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y/O CANAL DE IRRIGACIÓN Y/O MURO DE CONTENCIÓN Y/O CANAL DE RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO Y/O DESCOLMATACIÓN DE RÍOS, EJECUTADOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS. EN AMPARO A LA OPINIÓN N°030-2019-DTN, QUE SEÑALA: ¿LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO NO HA ESTABLECIDO QUE LAS OBRAS SIMILARES DEBAN SER EXACTAMENTE IGUALES, SINO ÚNICAMENTE QUE LA OBRA QUE SE PROPONGA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA TENGA LAS CARACTERÍSTICAS DE AQUELLA QUE SE PRETENDE REALIZAR; EN ESA MEDIDA, ES NECESARIO QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA, INCLUYA DENTRO DE LAS BASES QUÉ CARACTERÍSTICAS SERÁN CONSIDERADAS A EFECTOS DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES¿ Y CON EL FIN DE FOMENTAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, EN ARAS DEL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA EL CUAL SEÑALA: LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES. POR LO CUAL SE SOLICITA QUE SE INCORPORE TAMBIÉN LAS EXPERIENCIAS EN OBRAS COMO SERVICIOS DE CONSULTORÍAS DE OBRA COMO: EJECUCIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, Y/O RECONSTRUCCIÓN, QUE CONTENGAN AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES, DESCOLMATACIÓN DE RÍOS, DEFENSAS RIBEREÑAS, DIQUES, CANALES, ENCAUZAMIENTO, OBRAS DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA CON FINES DE RIEGO Y SISTEMAS DE DRENES, TRABAJOS DE IRRIGACIÓN, CREACIÓN DE DIQUES, INSTALACIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS, INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION Y SE AMPLIARA LA DENOMINACION DE OBRAS SIMILARES A: SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN DE OBRAS DE: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN, INSTALACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y/O AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, Y/O RECONSTRUCCIÓN. DE CANAL DE IRRIGACIÓN Y/O MURO DE CONTENCIÓN Y/O CANAL DE RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO Y/O DESCOLMATACIÓN DE RÍOS, EJECUTADOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

MAS LA INCLUSION DE LOS COMPONENTES NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null